

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 8 DE AGOSTO DE 1820.

SAN CIRIACO, MÁRTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de S. Juan de Dios.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 11', y se oculta á las 6 h. y 49'. Debe señalarse el relox al medio dia verdadero 12 h. 05' 17".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia</i>	<i>Barómetr.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 16.	78, 0	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 10.	79, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 84.	79, 0	ONO.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 1 h. 49' Mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 7' Tard.
1.ª Baja mar á las 7 h. 58' Mañ. 2.ª Baja mar á las 8 h. 15' Noc.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : D. Franco Lamperetz, capitán de Valencey. = *Parada* : España. = *Patrullas, Casillas y Baños* : Milicia Nacional. = *Rondas, Hospital y Provisiones* : Valencey.

AYNTAMIENTO.

En el mes de Julio han tenido los alcaldes constitucionales 189 conciliaciones, de las cuales se han conseguido 127, y no se ha verificado en los restantes 62 negocios.

Lima 18 de Febrero.

Estamos amagados de una espedicion de Chile de 40 hombres, escoltados por Cochrane con 6 buques de guerra y 22 mercantes, segun declaracion del capitán del bergantin inglés de Valparaiso, procedente de Calcuta, con cargamento que entró en el Callao el 15 de este. La direccion de esta espedicion se ignora. Aquí hay 60 hombres sobre las armas, fuera de las milicias, y en todos los puntos donde intentasen atacar hay fuerzas para re-

pelerlos. Nuestro único consuelo es que habrá llegado ya á Buenos Ayres la grande expedicion con los 200 hombres, y que de esa vendrán dos navíos de guerra : mas de lo contrario nuestros esfuerzos serán infructuosos y nuestra existencia eventual. No quiera Dios nos miren ustedes con tanta indiferencia. A falta de buques de guerra no pueden ir los caudales á esa, y hasta que vengan los espresados dos navíos no deben ustedes esperar nada.

El día 9 de este salieron las fragatas de guerra *Venganza* y *Esmeralda* para Guayaquil, á reunirse con la *Prueba*. Si hubiera llegado el navío *Telmo* seríamos superiores por mar á los insurgentes; pero ya perdimos las esperanzas de esta dicha. Aquí el comercio esclusivo lo hacen los estrangeros, y las contribuciones las pagamos nosotros, sin que el gobierno haga caso de nuestras representaciones. Hace ocho meses que carecemos de noticias directas de esa, sino de las que nos dan los estrangeros; cuando, si hubiera correos á Portobelo, en setenta dias ó menos, debíamos recibir la correspondencia; y es un dolor no se tome esta medida así, tanto por ustedes, que carecerán de noticias de aquí, como por nosotros, que nos sirve de consuelo en nuestras tribulaciones saber que el gobierno aun no pierde medios de indagar de nuestra situacion, para poner el remedio tan deseado.

(Carta particular.)

Proclama del general Pepe, antes de la declaracion de la corte de Nápoles por la Constitucion.

El comandante en jefe del ejército constitucional á los pueblos de las Dos Sicilias.—„Siglos de barbarie, de esclavitud y de abatimiento habian sumergido en la miseria á nuestra bella patria; pero el entusiasmo de que todos estan inflamados por tener una Constitucion, nos anuncia ya que nos ponemos al nivel de las naciones más cultas de Europa. Eramos pobres, apesar de que habitábamos el suelo mas benéfico de la tierra; estábamos poco adelantados en la civilizacion, apesar de que entre nosotros nacian los talentos mas sobresalientes; teniamos poca reputacion militar, sin embargo de estar llenos de valor y de ánimo; semejantes contradicciones eran fáciles de explicarse: no pudiéndose encubrir los errores del gobierno, eramos mandados en la guerra por mercenarios estrangeros; la administracion interior, entregada á las mas viles pasiones, estaba cubierta por unas tinieblas impenetrables. Todos estos males desaparecen bajo un gobierno constitucional: en este sistema se convida á todo ciudadano á instruir al gobierno; y el gobierno mismo, rodeado de las luces y de la sabiduría nacional, se va haciendo cada dia mas sabio y mas justo. Habiéndose puesto ya en los puestos avanzados los Irpinos contra los obstáculos del poder arbitrario, han proclamado querer vivir bajo una Constitucion monárquica representativa, fundada sobre

principios aptos á asegurar la libertad de la Nacion; y tan noble ejemplo han seguido tambien el Principado citerior, la Campania y el territorio de Bari, y tal vez en este momento se ha comunicado ya esta sagrada chispa á toda la capital, y aun á las demas provincias del reyno. No tiene ya medida el voto unánime de la Nacion; el ejército se aumenta mas y mas, y los socorros de las provincias limitrofes exceden de cuanto podia esperarse. Todas las armas se hallaban presentes en la revista que hoy he tenido. Infantería, caballería, artillería, todos los soldados estaban intumados del mayor ardor, y presentaban masas imponentes por el número, y aun mucho mas por su denuedo y valor. ¿De donde estos prodigios? De que no pueden los errores del gobierno extinguir las disposiciones que los pueblos heredan de la naturaleza propendiendo á su grandeza. ¿Podria acaso haber hombres llenos de ardor por su patria, y que fuesen al mismo tiempo bastante débiles para temer que alguna potencia estrangera, envidiosa de nuestras glorias y de nuestra felicidad, emplease sus fuerzas para ponernos cadenas mas duras que las que acabamos de despedazar? ¿Pero de qué esta envidia? ¿Se podria hacer la guerra á una nacion porque quiere gobernarse por buenas leyes? ¿Y por qué no se hace á la Francia, á la España, á la Holanda, á la Inglaterra y á los Estados Unidos de América? Solo porque viven bajo un régimen constitucional: ¿Qué necia guerra seria la de hacerla á la voluntad de las naciones, especialmente cuando esta es movida de tan santos motivos!

Napolitanos! El haber nosotros resistido de los primeros entre tantos pueblos á las armas francesas; no bastaria para probar que somos hechos para tener un noble orgullo y un ánimo denodado? Nosotros no mezclaremos á otras potencias con las operaciones nuestras, dirigidas á nuestro bien; pero si quisieren penetrar en nuestro territorio, hallarán la pena de su injusticia en nuestro valor nacional, manchado por sola la fuerza del destino. ¿Y por qué se negaria nuestro soberano á firmar una Constitucion, cuando sus parientes la han firmado en Francia y en España, y él mismo como infante la ha jurado? ¿Por qué deberia preferir el reynar mas bien por medio de ministros que por una representacion nacional? No; S. M. es tan bueno cuanto es idolatrado por la Nacion entera. S. M. ha demostrado ser menos Rey que padre de sus pueblos, á quien estos han sido siempre adictos; y si les ha procurado el bien, no podrá ciertamente deprestarse á una obra tan grande, que lo hará verdaderamente inmortal en la historia, y le abrirá un templo en los corazones de todos. ¿No la juró en los dominios de la otra parte del Faro, nombrando á su adorado hijo primogénito por vicario suyo? ¿No sostuvo con toda la sabiduría,

religiosidad y firmeza que le adornan, su egecucion, y por tanto se ha adquirido titulos para ser adorado por nosotros, como lo fue en aquellos dominios, donde se siguió por su ausencia el mayor duelo, y los ojos de aquellos habitantes se hallan aun bañados de lágrimas de dolor y de reconocimiento á su persona, no habiendo S. M. pensado nunca en sí mismo, sino siempre en sus súbditos, interesándose por ellos hasta acabar con su patrimonio por correrlos, imitando así los dignos vestigios de sus antecesores?

LLamado por nuestros conciudadanos á tomar el mando del ejército Nacional, he jurado, y ellos han jurado tambien, asegurar á la madre Patria una constitucion, ó morir. Declaro que dejaré el mando luego que estemos seguros de haber sido oidos nuestros votos. Recomiendo á todos los empleados que permanezcan en sus destinos, á fin de que los negocios no sufran el menor retardo. El honor nacional me asegura que ninguno se negará á concurrir con su juramento á la conservacion del sagrado edificio que con tanta gloria se va á levantar. Avellino 6 de Julio de 1820.—El teniente general—Guillermo Pepe.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 6 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de antier á las de hoy.

Fragata española Primorosa Mariana, cap. D. José Bonifacio Arrarte, de Lima y Guayaquil en 125 dias, con cacao y cascarilla; dos laudes de levante, con aguardiente, papel y paños; una tartana de Sevilla, con aceyte, y tres barcos menores de poniente, con lastre y fruta.—Bergantin-goleta español Firme de Cádiz, cap. D. Domingo Montaña, de Veracruz y la Habana en 39 dias, con azucar, añil, grana, copal y café; bergantin-goleta id. S. Bernardo (a) el Curro de Cádiz, cap. D. Manuel Rodriguez, de Veracruz y la Habana en 39 dias, con azucar, grana, purga, palo tinte, tabaco y 6.500 ps. fs. Dice este capitan que el dia de su salida de la Habana fondeó en las inmediaciones del Morro la fragata de guerra Constitucion, salida de este puerto el 18 de Mayo último, y que el bergantin Voluntario debia dar la vela á los 8 dias. Bergantin español Triunfante, cap. D. José de Costa, de la Habana en 39 dias, con azucar y café; bergantin español S. Rafäel (a) el Neptuno, cap. D. Pablo Salas, de Mallorca y Mahon en 10 dias, con frutos para América; tres faluchos de Ayamonte, Sanlúcar y Chipiona, con fruta; una tartana de Gibraltar con lastre, y una jábega de Algeciras, con loza.

Despachados para salir.—Goleta sarda la Diana, cap. José Scar

zola, para Gibraltar; bergantin inglés Emulation, cap. Benjamin Stanworth, para Terranova; un laud para Almería; una tartana y un charanguero para Sevilla; un laud para la Higuera; un falucho para Chipiona, y un charanguero para Sanlúcar; dos místicos para Algeciras; dos laudes para la Higuera; una tartana para Sevilla; dos faluchos para Huelva; uno id. para Ayamonte, y cuatro idem para Sanlúcar.

¶ Pasajeros que vienen en el bergantin-goleta Curro Cádiz. = D. Pedro Tandon, capitán del batallón primero de Cataluña, con su asistente. D. José Llorens. D. José Morales. D. Jo de Salas, segundo piloto particular.

Idem en el Triunfante. = Doña Angela N. con su criada. Don Bartolomé Pedemonte, piloto. D. José Rodríguez, médico. D. Donato Ruiz de Sta. Cruz, teniente coronel, comandante del primer batallón del Rey. D. Manuel Caparos, capitán, ayudante del Virrey de Sta. Fé, con pliegos para la Corte. D. Martín Mutugarria, con su esposa, seis hijos y un criado. D. Francisco Balto, particular, y trece militares licenciados.

INTENDENCIA.

Hacienda. = Sección de recaudación. = Subdivisión primera. = Los señores secretarios de Cortes en 27 del corriente mes me dicen lo que sigue. = Enteradas las Cortes del expediente promovido por el Consulado y varios comerciantes de la ciudad de Málaga, á consecuencia de haber pretendido exigir el administrador de aquella aduana muy cerca de 15 rs. por cada arroba de aceite que se embarcase en buque extranjero; han acordado que dejando subsistente el pago de un cuartillo de real por arroba de aceite, siempre que la extracción se haga en buque nacional se establezca también el de 3 rs. por arroba cuando se verifique en extranjero, sin mas impuesto de ninguna clase, entendiéndose esto por ahora y hasta la aprobación de los aranceles generales, que se han remitido ya á las Cortes para su examen. Y en contestación á la Real orden de 13 del mes actual con que nos dirigió V. E. el citado expediente, lo trasladamos á V. E. á fin de que poniéndolo en noticia de S. M. se sirva disponer su cumplimiento. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 29 de Julio de 1820. = José Canga Argüelles. = Sr. intendente de la provincia de Cádiz. = Es copia. = Alonso.

Hacienda. = Sección de recaudación. = Subdivisión tercera. = Los Sres. secretarios de Cortes con fecha de 19 del corriente mes me dicen lo que sigue. = Hemos dado cuenta al Congreso del expediente que de orden del Rey nos dirigió V. E. con fecha 13 del mes actual, promovido á instancia de los fabricantes de jabón de piedra de la

ciudad de Málaga, relativo á que la Real orden de 18 de Mayo de 1816, por la cual se prohibió la introduccion de jabones extranjeros en la península e islas adyacentes, sea extensiva ó cumplida en la de Cuba y demas de las Antillas. Enteradas las Cortes de lo espuesto, y convencidas de que han de ser unas mismas las leyes y regias que deben seguirse entre los países de España, de América y en Europa, como partes integrantes de un mismo estado, para utilidad de los respectivos ramos de produccion y riqueza; han resuelto que la enunciada Real orden de 18 de Mayo de 1816 sea extensiva y observada en la isla de Cuba y demas de las Antillas, del propio modo que lo es en la península e islas adyacentes, y que se noticie así á los cónsules de España en los países extranjeros, á fin de que la publiquen en sus residencias, retardando su observancia en nuestros puertos ultramarinos hasta 50 dias despues de haberse publicado allí, para evitar reclamaciones. Lo que trasladamos á V. E. á fin de que haciéndolo presente á S. M. se sirva disponer su cumplimiento. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su exacto cumplimiento, con estrecha responsabilidad al Resguardo y demas empleados; en inteligencia de que lo que se previno en la Real orden de 18 de Mayo de 1816, que se cita, fué que mediante la ruina que ocasionaba á las fabricas nacionales la introduccion de jabones extranjeros, y siendo estos muy perjudiciales para la ropa por hallarse compuestos de grasas de sebo y pescado, alkalis y sales, en lugar de aceite de olivo, sosa y barrilla, se prohiba su introduccion en la península e islas adyacentes, y que los jabones de nuestras fábricas fuesen libres de todos derechos á su estraccion para el extranjero y para América, siguiendo ademas el premio de 3 rs. en arroba por todo el que se llevase al extranjero de las provincias sujetas al servicio de millones, segun el arancel de salida de 1802. Dios &c. Madrid 29 de Julio de 1820. José Canga Argüelles, = Sr. intendente de la provincia de Cádiz. = Es copia. = Alonso,

CRÉDITO PÚBLICO.

Se pagan desde ayer los recibos á metálico de los intereses de los vales de 300 pesos de Enero, del registro sexto, segun se han satisfecho los anteriores.

AVISOS.

Suplemento al Telescopio Político = Contiene una relacion interesante para el conocimiento de ciertos puntos de la historia de nuestro glorioso alzamiento y contestacion al Redactor de la Isla núm. 25.

Coleccion de decretos de las Cortes, cuatro tomos en cuarto. Se hallaran en la libreria de Hortal y compañía, plazuela de San Agustin, núm. 201. = Constitución política de la Monarquía Española, en rústica, á 3 rs. vn. en la misma librería.

Precios corrientes en Cádiz el día 7 de Agosto de 1820

Frutos ultramarinos. —

Azúcar de la Habana nueva, arroba rpta. , , , , 24 y 30 á 28 y 34	Xalapa, el quintal. , , , , 28 á 34
Blanca id. sola. , , , , 33 36	Zarza de Hond., arroba ps. , , 15 á 16
Terciada idem. , , , , 27 á 31	De la Costa. , , , , 12
Añil tiz. de Guatem. lib. rpta. 00	Comestibles y otros efectos.
Flor. , , , , 22 á 24	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 54 á 56
Sobre. , , , , 18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps. , , 12 á 13
Corte. , , , , 10 á 16	de Trieste en depósito. , , 9 á 10
Añil flor de Caracas , , , , 24 á 25	de Suecia abordo. , , , 00
Sobre. , , , , 19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el flexe abordo ps. , , , 00
Corte. , , , , 10 á 16	de Inglaterra. , , , , 16
Añil de la China. , , , , 00	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs. 00
Algodon de varita, ql. ps. , , 40	Id. de Suecia. , , , , 6
Caracas. , , , , 00	Arroz de la Carolina, ql. en tier. psfs. 00
Lima. , , , , 38 á 40	De Italia en deposito. , , , 60 á 6
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 18 á 20	Del Reyno, abord. rvn. , 20
Tolú. , , , , 00	Azafran, lib. en tierra ps. fs. 7½ á 8
Copal lib. rvn. , , , , 8½ á 10	Almendra de Esper. sin casc ql. ps. 17 á 18
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 60	De Mallorca en tierra, , , 14 á 15
Maracaibo. , , , , 00	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps fs. , , , 4½ á 5
Guayaquil. , , , , 30 á 32	Brea de Suecia, barril ps. fs. , 8
Cascarilla de Guannco, lib. rpta. 8 á 14	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta. , , 22 á 32
Calisalla. , , , , 7 á 11	En depósito de 1.a. , , , 26 á 27
Colorada. , , , , 9 á 13	De China rvn. , , , , 10 á 12
Loja. , , , , 14 á 15	Carne de bacca salada de la A. S. barril ab. ps. fs. , , , 12 á 13
Pinra rvn. , , , , 6 á 10	De Irlanda. , , , , 15 á 16
Cartagena, rvn. , , , , 2 á 4	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. , 0 á 0
Café, ql. ps. fs. , , , , 27 á 29	Clavos de comer, lb. rvn. , , 26
Carey, libra rvn. , , , , 206	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. 15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs. , 26 á 28	De Italia. , , , , 18 á 19
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 32 á 33	Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs. , , , 00
Caracas y Veracruz. , , , , 00	Id. del N. de A. abordo id. , 95 á 100
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 28 á 30	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps. , , , 6 á 6½
De la Habana salados. , , , 00	De Inglaterra abordo ps. , 4
De Caracas dulces. , , , 00	Frijoles del Reyno ar. rvn. , 00
Estano, el quintal ps. , , , , 25 á 26	Id. de Holanda, 8 arrob. ps. , 00
Grana cornte. franciscana duc. 118 á 120	Carbanzos del reyno, f. ps. fs. , 4 á 6
Id. zacatillos y blancos supers. 124 á 128	Harina de la A. S., b. ab. ps. s. 6½ á 7
Granilla. , , , , 36 á 40	Habas tarragonas. f. ab. rvn. , 00
Lana de Vicuña, lb. rpta. , 0	Masaganas. , , , , 00
Idem de idem de Lima lib. rpta. 30 á 32	Cochireras en tierra. , , , 30 á 40
dem venida por Buenos-Ayres lib. rvn. , , , , 24 á 26	Hoja de lata caja ps. fs. , , , 17 á 18
De Guanaco rvn. , , , , 8 á 10	Maiz, fanega abordo rvn. , , 00
Polvo de Grana. arrob. ps. , , 14 á 18	Dicho de Levante. , , , , 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 23 á 24	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , 6 á 8
Pimienta fina, libra rvn. , , 4½	Manteca de bacas de Dublin lib. abordo rvn. , , , 00
Palo Campeche, ql. rpta. , , 16	Water, nueva. , , , 6
Moralete, ps. , , , , 8 á 9	
Brasilete, ps. , , , , 9	
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , 24 á 34	
Varias mill sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , 390 á 405	

Carlow, , , , , 0	Paris 74½ à ¾
Holanda, , , , , 4½ á 5	Hamburgo 89½
Cork, , , , , 0	Amsterdam sin papel.
Francesa nueva, , , 2½	Genova idem.
Queso de Flandes ql. ab. pfs, 10 á 11	Gibraltar 2½ á 3 p. 0 ben.
Dicho plato, , , , , 0	Vales comunes de 600 pesos cada uno.
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18	Enero 184 Mayo 183. Set. 182. (Plata.) Consol-
De Irlanda. , , , , 22	lidades de 50 ps. 22 pfs. De 100 44. De 200
Trigo del r. de sup. f. t. rv. 50 á 55	86. No consolidados de 100 ps. 21 pfs. De
Dicho corriente, , , , , 40 á 42	200 42. De 400 84. Intereses 20 p. 0 (Plata.)
D. Tangarof. abordo, 00	Premios de Seguros.
De Odessa duro, , , , 00	Para América. En aband. Feliz.
De Giusliveri. , , , , 00	Habana. 35 red. á 8 p. 0 n. ó 12 á un pren.
De Sicilia. , , , , 0	Veracruz con escala en la
Abada del reino abordo. , 21	Habana. , , , , , 35 9. 13.
Abon duro de Málaga y Se-	Costa-firme. , , , , , 35 8. 13.
villa, ql. en tierra pfs. , 13	Cartagena. , , , , , 35 9. 14.
De Mallorca en tierra. , 13	Honduras. , , , , , 35 9. 14.
Blando de Mallorca id. , 10	Lima. , , , , , 40 12. 16.
Caldos.	Guayaquil. , , , , , 40 12. 16.
Aguardiente de 58 p. 0, el	Filipinas. , , , , , 40 12. 17.
bar. ab. de 4½ arrob. ps. , 19 á 19½	A la costa de Africa y de
Prueba de aceite, cada bota. 98 á 100	allí á la Habana. , , , 20. á 23
Id. de Holanda id. , , 74 á 78	Para Europa.
Id. anisado id. pfs. , , 74	Islas Canarias. , , , , , 20 5 á 8.
Id. de Mallorca pfs. , , 74	Galicia y sus costas. , , , 15 5. 6.
Id. id. en garrafones. , 3	Asturias y Santander. , , , 15 6. 7.
Vinotinto de Cataluña id ps. , 39	Costas de Vizcaya. , , , 15 6. 7.
Id. de Valencia id. , , , 00	Cartagena y Alicante. , , , 1¼ á 2¼.
Id. de Málaga id. pfs. , , 48	Mallorca, Cataluña, Mahon. 2½ á 3½.
Barril de carga id. pfs. , , 7	En buque español. Ext.
Id. dulce. , , , , pfs. , , 8	Lisboa y Oporto. , , , , 4. y 16. 2½
Papel. Florete sup. de Cata-	Londres y sus puertos. , , , 5. y 16.
luna cada resma ryn. , 90 á 100	Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. ½ á 4½
Florete corriente. , , , , 55 á 75	Copenhague, Cronstad &c. 7. 5 á 6.
Medio florete. , , , , 40 á 45	Isla de la Madera. , , , , 6. 3½ á 4.
Alcoy florete. , , , , 50 á 55	Trieste. , , , , , 5. 4 á 4½.
De imprenta. , , , , 24 á 26	Genova. , , , , , 4½. 2½ á 3.
Medio florete. , , , , 36 á 38	Marsella. , , , , , 4. 3.
De estraza. , , , , 10 á 12	Archipiélago. , , , , , 8. 6.
Cambios.	Cambios en Madrid el 31 de Julio.
Descuentos de pagares 5 á 6 p. 0	Londres 36½
Idem de letras 4 a 5	Paris 15 9
Madrid á 90 dias fecha 1 p. 0 perd.	Amsterdam 98
Idem corto 1½ á 2 p. 0 ben.	Hamburgo 90¼
Sevilla á 90 dias 2½ á 3 p. 0 perd.	Cádiz 2
Idem corto par á ½ ben.	Sevilla 2½
Barcelona á 8 dias 1½ á 2 p. 0 b. pl.	Coruña 1¾
en pfs.	Bilbao ½
Idem á 40 dias 1 p. 0 ben.	Barcelona á pfs. par.
Bilbao corto moneda española 2 ben.	Vales comunes 62
Santander 2½ p. 0 ben. en mon esp.	No consolid. 72¼ = Cons. 30
Londres 5½ á ½	Intereses 81½

Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año 1820.